CONTRATO Nº 16-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 16-2012
PARA CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los trece dias del mes de agosto del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269-0, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal* ***Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. Nº 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***JE CONSTRUCCIONES****, con RUC 3443616-2, representado en este acto por el señor* ***JORGE ESCOBAR*** *con C.I. Nº 3.443.616 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la localidad de Bella Vista.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto la construcción de un edificio de un solo nivel que se destinará para Guarderia de Niños, conforme a las especificaciones técnicas, planos, y computo métrico, establecidas en el llamado que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.*----------

Art. 4 - GARANTÍA: *Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantia de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista.* ----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION*: El Precio de la construcción de la Guarderia queda fijado en (Gs. 121.584.670) GUARANÍES CIENTO VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA.*----------

Art. 6 - FORMA DE PAGO*: La forma de pago será por certificación de acuerdo al avance de la obra. La primera certificación será a los quince dias desde el inicio de la obra y las demás certificaciones se realizarán cada treinta dias. Se retendrá el 5% de cada pago en concepto de fondo de reparo según lo indicado en el articulo 39 de la Ley 2.051.*----------

Art. 7 – FISCALIZACIÓN: *La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, , pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en*

cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA *se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 (cinco) dias computados a partir de la firma del contrato y, a culminar la obra a los 90 (noventa) dias hábiles desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por dias no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.*----------

Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO *El plazo de vigencia será de seis meses desde la fecha de la firma del mismo.*----------

Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA*, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.*----------

Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA*: al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, previo dictamen de la fiscalizadora de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta dias posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*--------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*: El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.206/2012 de fecha veinticinco de julio, a través del procedimiento de Contratación Directa, según el presupuesto previsto.*----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO*: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES*: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

CONTRATO Nº 16-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.----------*

***Art.18 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada dia de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
JE CONSTRUCCIONES
Contratista